



**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6273

NAA/KNM/PCP/GJJ/CLR N°222/2021

LA SERENA,

31 DIC. 2021

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763/79 y su Reglamento; el D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 01 de 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 del Servicio de Salud Coquimbo y,

**CONSIDERANDO:**

1.- La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 56 señala que los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud y agrega en su inciso 3°, que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el Art. 49.

2.- En el marco de la modernización de la atención primaria, pilar de la reforma de salud impulsada por el Gobierno, el Ministerio de Salud ha firmado un acta de acuerdos con la CONFUSAM y la ACHM, en la que se acuerda desarrollar un programa de mejoramiento de capacitación de los funcionarios de la atención primaria municipal y por ello, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**Programa Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial**", cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades y de competencias laborales, necesarias para la implementación de los objetivos y desafíos de la Atención Primaria de Salud en el marco de los objetivos sanitarios de la década y del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, programa que ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1216, de fecha 17 de noviembre de 2016 del Ministerio de Salud, modificada por la Resolución Exenta N° 47, de fecha 27 de enero de 2020 y los recursos para su ejecución han sido aprobados por Resolución Exenta N°132 de fecha 05 de febrero de 2021, del Ministerio de Salud.

3.- En virtud de lo anterior, se suscribió con fecha 04 de febrero de 2021, Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Illapel, representada por su alcalde D. Denis Cortés Vargas y el Servicio de Salud Coquimbo, representado por su Director (s) D. Mario Edgardo González Miranda, relativo al Programa de Capacitación y Formación en APS, componente Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria de Salud Municipal, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 899 de fecha 09 de marzo de 2021 de esta Dirección de Servicio de Salud;

4.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2021, el Servicio de Salud y la Municipalidad, suscribieron un addendum con el objeto de modificar la cláusula décimo segunda del convenio original respecto a la vigencia del convenio;

5. Lo dispuesto por el órgano contralor en dictamen N°43624/2017, en cuanto a que los recursos pendientes de ejecutar de los convenios de programas de salud que hubieren sido prorrogados expresamente, podrán ejecutarse para dichos fines, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.-**APRUEBESE**, el addendum de convenio mandato de fecha 27 de diciembre de 2021, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Illapel, representada por su alcalde D. Denis Cortés Aguilera y el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora (S) D. Duby Blanco Hadi, relativo al Programa de Capacitación y Formación en APS, componente Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria Municipal, según se detalla en el presente instrumento:



**ADDENDUM CONVENIO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION EN APS  
COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a 27 de Diciembre de 2021 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería

según Decreto Exento N° 01 del 08 enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES AGUILERA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1454/2021, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Illapel celebraron con fecha 04.02.2021 el Convenio relativo al "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION EN APS COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**", que fue aprobado por Resolución N° 899 del 09.03.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, según consta en cláusula decima segunda del citado Convenio.


**SEGUNDA:** Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen a modificar la cláusula decima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de marzo del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Capacitación a funcionarios, para perfeccionar sus habilidades, destrezas y conocimientos, con la finalidad de mejorar la atención usuaria y responder a las necesidades asistenciales de la población.


**TERCERA:** En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 04.02.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplar, quedando una para cada parte.


NAA / KMM / R / TL / MOC / PGG / PGP / GJJ / CCB



**DENIS CORTES AGUILERA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL



**DUBY BLANCO HADI**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



2.- El gasto que demande la ejecución del convenio mandato que se aprueba deberá imputarse al ítem 24.03.298.002 del presupuesto vigente del año 2021 de este Servicio de Salud.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**DUBY BLANCO HADI**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**TRANSCRITA FIELMENTE**



**MINISTRO DE FE**  
DIRECCIÓN  
SERVICIO DE SALUD  
**Gloria Sepúlveda Opazo**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Modelo At. Int. en Salud Comunal, Minsal.
- Depto. Salud Illapel.
- Depto. Asesoría Jurídica D.S.S.C.
- Depto. Auditoría D.S.S.C.
- Subdepto. Gestión Financiera D.S.S.C.
- Subdepto. Desarrollo de las Personas D.S.S.C.
- Archivo.



**ADDENDUM CONVENIO  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION EN APS  
COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En La Serena a 27 de Diciembre de 2021 entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Directora Subrogante **D. DUBY BLANCO HADI**, del mismo domicilio, personería según Decreto Exento N° 01 del 08 enero de 2021 del Ministerio de Salud, en relación con la Resolución Exenta RA 428/91/2019 del Servicio de Salud Coquimbo, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Constitución N°24, Illapel, representada por su Alcalde **D. DENIS CORTES AGUILERA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N° 1454/2021, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Illapel celebraron con fecha 04.02.2021 el Convenio relativo al "**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACION EN APS COMPONENTE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**", que fue aprobado por Resolución N° 899 del 09.03.2021 del Servicio de Salud Coquimbo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, según consta en cláusula decima segunda del citado Convenio.

**SEGUNDA:** Que, para efectos administrativos del Programa, las partes vienen a modificar la cláusula decima segunda del convenio original, quedando de la siguiente manera:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria del mismo hasta el 31 de marzo del año 2022. Dejándose constancia de que algunas de las actividades a las que se refiere el Convenio original comenzaron a ser otorgadas en el mes de enero, sin perjuicio de que su pago se encuentre condicionado a la total tramitación de la resolución que lo aprueba, lo anterior fundado en razones de buen servicio, lo señalado en los Dictámenes N° 16.037 de 2008 y N° 11.189 de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, y lo dispuesto en el Art.52 de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, puesto que las actividades pactadas que se han realizado desde enero del año en curso, han producido y producen consecuencias favorables para las personas y no lesionan derechos de terceros, ya que se trata de un Programa de Capacitación a funcionarios, para perfeccionar sus habilidades, destrezas y conocimientos, con la finalidad de mejorar la atención usuaria y responder a las necesidades asistenciales de la población.

**TERCERA:** En lo no modificado, queda subsistente el Convenio suscrito con fecha 04.02.2021, por lo que la presente modificación se entiende ser parte integrante del citado Convenio para todos los efectos legales.

**CUARTA:** El presente addendum se firma en 2 ejemplar, quedando una para cada parte.

NAA / KMM / RAM / MOC / PGG / PCP / GJJ / CCB

|   |   |
|---|---|
| <br><b>DENIS CORTES AGUILERA</b><br>ALCALDE<br>MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL | <br><b>DUBY BLANCO HADI</b><br>DIRECTORA (S)<br>SERVICIO DE SALUD COQUIMBO |
|---|---|

*[Handwritten signature]*